



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0322 -2019-GRA-GR

Huaraz, 20 AGO 2019

VISTO:

Oficio Múltiple N° D000007-2019-PCM-SEGDI mediante el cual la Secretaria del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita, lo conformación del Comité de Gobierno Digital, en mérito a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; y,



CONSIDERANDO:

Que, bajo el contexto de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27655) se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, procedimientos, y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, sin embargo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- OCDE en el documento "PERÚ Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo" recomienda adoptar un enfoque más amplio de Gobierno Digital que el Gobierno Electrónico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías; y, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial antes citada, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformada por El/la titular de la entidad; El/la líder de Gobierno Digital. El/la Sub Gerente de Recursos Humanos; El/la Secretario General; El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCV, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, según lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que constituye el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0322** -2019-GRA-GR

Que, estando al Memorando N° 718-2019-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital, en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Titular de la entidad o quien lo represente, quien la preside
- Líder de Gobierno Digital
- Responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Secretario General
- Gerente Regional de Desarrollo Económico





ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash, sujetará su actuación al marco legal citado en la presente resolución, y tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, así como a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;





ING. JUAN CARLOS MARILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL